



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº 987/2005.-

VISTO:

La necesidad de reflejar en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente Ejercicio Anual, los distintos incrementos producidos en Partidas Presupuestarias vigentes con motivo de mayores ingresos recaudatorios promovidos y efectuados por el Area de Receptoria de Rentas y Area Departamento de Asuntos Sociales, producto de gestiones conjuntas efectuadas por sendas áreas administrativas, específicamente producto de la evaluación del comportamiento tributario de proveedores del Municipio (Tasa al Comercio, Industria y Actividades de Servicio), control tributario en distintos rubros que ha llevado a contar con excedentes que se deben reflejar en las partidas respectivas, dando a dichos excedentes líquidos un destino social en lo referente a remuneraciones de agentes municipales en sus distintos tipos de revista, promoviendo una mejora remunerativa y una modificación en más de los vales alimentarios a dicho personal; y

CONSIDERANDO:

Que todo este movimiento económico positivo de las finanzas del Municipio deben ser contabilizados presupuestariamente, es origen de la rectificación presupuestaria presente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, con un incremento de \$ 257.350.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta), de acuerdo al siguiente detalle:

I - INGRESOS -Partidas a Incrementar.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>RECTIFICADO</u>
1.1.02.02	CONTRIB S/SERVICIOS S/COMERCIOS E INDUSTRIAS (Ej Anteriores)	30.000.-	6.500.-	36.500.-

Nota: se refleja el producido de gestiones de cobro de deudas atrasadas de comercios e industrias locales, cuyo saldo se ha procurado resolver a favor del Municipio.-

1.1.09.01	OBRAS SOCIALES	150.000.-	20.500.-	70.500.-
-----------	----------------	-----------	----------	----------

Nota: el origen de este incremento de la Partida data de las gestiones de cobro efectuadas desde el Centro de Salud Municipal "Dr. René G. Favalaro-In Memoriam" en lo referido al sistema de Autogestión Administrativa, que se actualizó en su totalidad, en un esfuerzo administrativo cuyo resultado superó las expectativas al respecto.-

1.1.09.02	CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS	8.000.-	53.500.-	61.500.-
-----------	----------------------------	---------	----------	----------

Nota: el incremento en la Partida se origina con motivo de ingresos registrados en el Centro de Salud - Municipal "Dr. René G. Favalaro-In Memoriam", con motivo de colaboraciones dinerarias efectuadas por pacientes que no pueden costear en su totalidad las prestaciones médicas y hospitalarias que reciben, pero Sí Colaboran a su posibilidad y también registra pagos de pacientes independientes que pagan por los servicios, encontrándose fuera del sistema de Obras Sociales.-

1.1.10.99	OTROS (I.S.E.T.)	1.300.-	1.700.-	3.000.-
-----------	------------------	---------	---------	---------

Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ

PRESIDENTE

H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

///.- Ord. Nº 987/2005.-

Nota: registra ingresos producidos por confección de fotocopias a alumnos de la Carrera Enfermería Profesional, que se incorporó como un servicio a los alumnos del ISET concurrentes a la misma, a los fines de una mayor comodidad y ante la imposibilidad de conseguir la bibliografía en otro medio que fuere el provisto por la institución educativa dadas las características del estudio.-

1.1.11.01	LICENCIAS DE CONDUCIR	50.000.-	69.000.-	119.000.-
-----------	-----------------------	----------	----------	-----------

Nota: con motivo de la implementación provincial del nuevo formato de las Licencias para Conducir Vehículos, los titulares de los registros de conductor debieron concurrir a cumplimentar los requisitos en el marco de la Ley Provincial de Tránsito al cual se encuentra adherida la Municipalidad, que implementa las nuevas licencias de conducir; ello produjo un incremento en lo recaudado por el concepto, teniendo en cuenta que cada copia tiene como costo mínimo \$ 13.- por cada año habiéndose totalizado a la fecha más de 2.600 licencias emitidas.-

1.1.12.01	ALQUILER MAQUINARIAS Y EQ.	20.000.-	2.000.-	22.000.-
-----------	----------------------------	----------	---------	----------

Nota: dado la posibilidad y necesidad de contar con maquinarias y servicios (viajes de tierra, escombros, motoniveladora, etc.) y debido a que se ha puesto en marcha una nueva forma de implementar el servicio previo abono del mismo, ello ha producido un incremento en el rubro mencionado, que asimismo compensa el costo de combustible y el tiempo de uso de las maquinarias del Municipio.-

1.1.14.01	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PAVIMENTO URBANO	2.400.-	21.000.-	23.400.-
-----------	--	---------	----------	----------

Nota: el fruto de políticas de recuperación de inversiones por mejoras efectuadas en su momento por el Municipio, especialmente en el rubro Pavimento Urbano, indica el incremento de esta Partida de Contribuciones por mejoras, logrado a través del trato personalizado con los deudores de las mismas, entendiéndose que las inversiones públicas que mejoran los inmuebles, tienen real incidencia sobre el valor de los mismos, circunstancia ésta que sumado a la buena voluntad de los contribuyentes, ha permitido sanear estas cuentas.-

1.2.01.02	COPARTICIPACION EJ. ANTER.	90.000.-	8.000.-	98.000.-
-----------	----------------------------	----------	---------	----------

Nota: refleja el excedente de lo previsto de Coparticipación Impositiva Provincial Ejercicio Anterior (2004), correspondiente a 2º Quincena -Diciembre/2004.-

1.2.3.03	PLAN ALIMENTARIO NACIONAL	50.000.-	21.000.-	71.000.-
----------	---------------------------	----------	----------	----------

Nota: el aumento en el monto de la Partida refleja las gestiones realizadas por el Municipio ante autoridades del Ministerio de la Solidaridad de la Provincia, habiéndose logrado incrementar la recepción de bolsones alimentarios, que permiten llegar a más hogares, con esta paliativo económico ante las difíciles circunstancias socio económicas actuales.-

2.1.01	VENTA BIENES MUEBLES	15.000.-	5.000.-	20.000.-
--------	----------------------	----------	---------	----------

Nota: en la cuenta mencionada, se establece el producido de la venta por parte del Municipio de dos (2) máquinas motoniveladoras a particular, cuya utilidad práctica y económica a la Administración Municipal no le convenía, y cuya autorización de enajenación se realizó a través del H. Concejo Deliberante. --

2.1.02	INMUEBLES	--	2.850.-	2.850.-
--------	-----------	----	---------	---------



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

///.- Ord. N° 987/2005.-

Nota: se establece en dicha cuenta, el producido económico de la venta de terrenos municipales con fines exclusivamente sociales a personas carente de viviendas, a los fines de que con un valor sumamente accesible puedan contar con un espacio físico para construir en tiempo prudente su vivienda social, y de esta manera solucionar el déficit habitacional existierif;n la localidad; dichas ventas de terrenos se realizaron previo informe socio económico del área social que avala y fundamenta tal decisión en cada caso específico.-

2.2.01	IPV -FOVICOR 30 Viviendas	35.000.-	3.700.-	38.700.-
2.2.04	IPV -FOVICOR 8 Viviendas	1.200.-	12.800.-	14.000.-
2.2.05	IPV -FOVICOR -14 Viviendas	15.000.-	18.800.-	33.800.-

Nota: en estas cuentas se refleja el ingreso producido por el tratamiento personal, gestiones de cobro iniciadas por la Municipalidad a los pobladores adjudicados de estos planes provinciales de viviendas, existiendo un buen número de ellos que no tenían sus cuentas al día en concepto de pago de la vivienda al FOVICOR. El entendimiento llegado permitió que se convinieran formas de pago con dichos vecinos, permitiendo de esta forma recuperar lo que en concepto de Garantía, el Gobierno Provincial descuenta al Municipio de la Coparticipación Impositiva Provincial que mensualmente ingresa al mismo.-

3.2.01	APORTES PROVINCIALES	10.000.-	11.000.-	<u>21.000.-</u>
--------	----------------------	----------	----------	-----------------

Nota: son los importes dinerarios que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, ingresó con destino a instituciones de orden deportivo de nuestra localidad, en oportunidad de la visita de Autoridades Provinciales a Huinca Renancó, con motivo de la inauguración Barrio 49 Viviendas DPV.- Dichos importes fueron destinados a las instituciones indicadas por las mencionadas autoridades.-

TOTAL A INCREMENTAR \$ 257.350.-

II- EGRESOS -Partidas a Incrementar.-

CODIGO	DENOMINACION	VIGENTE	INCREMENTO	RECTIFICADO
5.51.1.03.06.062	Vales Alimentarios	235.600.-	40.340.-	275.940.-
5.51.1.03.06.061	Plan Alimentario Nacional	60.000.-	21.000.-	81.000.-
2.21.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	93.543.-	2.080.-	95.623.-
2.21.1.01.01.002	Personal No Permanente	16.851.-	1.040.-	17.891.-
2.22.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	43.306.-	780.-	44.086.-
2.23.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	8.093.-	130.-	8.223.-
3.31.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	129.170.-	1.820.-	130.990.-
4.41.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	26.442.-	1.040.-	27.482.-
5.51.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	24.057.-	1.040.-	25.097.-
5.52.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	48.440.-	2.860.-	51.300.-
5.53.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	114.677.-	4.420.-	119.097.-
5.53.1.01.03	Servicios No Personales	332.000.-	53.500.-	385.500.-
5.53.1.01.02	Bienes de Consumo	103.100.-	20.000.-	123.100.-
3.32.1.03.06.113	Pago Licencias de Conducir	46.000.-	22.000.-	68.000.-
2.22.1.01.03	Servicios No Personales	87.700.-	5.000.-	92.700.-
2.22.1.01.02	Bienes de Consumo	35.100.-	5.000.-	40.100.-
4.42.1.01.02	Bienes de Consumo	180.000.-	20.000.-	200.000.-
4.42.1.01.03	Servicios No Personales	103.200.-	20.000.-	123.200.-
3.32.3.09.20.092	FOVICOR-14 Viviendas	143.-	18.800.-	18.943.-
3.32.3.09.20.091	FOVICOR-8 Viviendas	420.-	12.800.-	13.220.-
3.32.3.09.20.090	FOVICOR-30 Viviendas	42.444.-	3.700.-	<u>46.144.-</u>



Honorable Concejo Deliberante

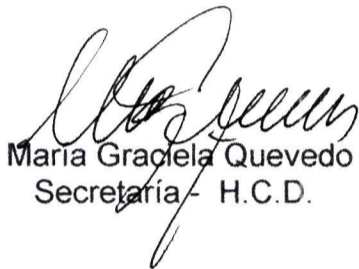
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

///.- Ord. Nº 897/2005.-


TOTAL A INCREMENTAR ----- \$ 257.350.-

Art.2º).- Con la presente Rectificación Presupuestaria que lleva el Nº 006/2005 – el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos queda fijado en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 5.934.510.-).-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil cinco.-


María Graciela Quevedo
Secretaría- H.C.D.




Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 404/2005 de fecha 16 de noviembre de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

HUINCA RENANCO, Cba., 24 de octubre de 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

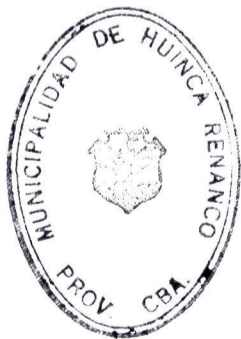
REF.: Proyecto de Ordenanza - Rectificación Presupuestaria N° 006/2005.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de adjuntar a la presente, el Proyecto de Ordenanza de Rectificación Presupuestaria N° 006/2005, el cual incrementa el presupuesto Municipal en la suma de \$ 257.350.-, producto de la incorporación a las cuentas correspondientes del mismo, de los importes por ingresos recaudados en el Municipio, correspondientes a distintos rubros presupuestarios, cuyo detalle se encuentra en el texto del Proyecto, a saber:

- I) Contribuciones por Servicios s/Comercios e Industrias (Ejercicios Anteriores).-
- II) Obras Sociales (Sistema Autogestión del Centro de Salud).-
- III) Contribuciones Voluntarias (Centro de Salud Municipal).-
- IV) Otros (I.S.E.T.).-
- V) Licencias de Conducir.-
- VI) Alquiler Maquinarias y Equipos.-
- VII) Contribuciones por Mejoras - Pavimento Urbano.-
- VIII) Coparticipación Ejercicios Anteriores.-
- IX) Plan Alimentario Nacional.-

Sin otro particular, saludo a U/d. muy atentamente.-



DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO

FIRMA

Aclaración

FECHA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
24/10/2005

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de reflejar en el Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente Ejercicio Anual, los distintos incrementos producidos en Partidas Presupuestarias vigentes con motivo de mayores ingresos recaudatorios promovidos y efectuados por el Area de Receptoría de Rentas y Area Departamento de Asuntos Sociales, producto de gestiones conjuntas efectuadas por sendas áreas administrativas, específicamente producto de la evaluación del comportamiento tributario de proveedores del Municipio (Tasa al Comercio, Industria y Actividades de Servicio), control tributario en distintos rubros que ha llevado a contar con excedentes que se debe reflejar en las partidas respectivas, dando a dichos excedentes líquidos un destino social en lo referente a remuneraciones de agentes municipales en sus distintos tipos de revista, promoviendo una mejora remunerativa y una modificación en más de los vales alimentarios a dicho personal; y

CONSIDERANDO:

Que todo este movimiento económico positivo de las finanzas del Municipio deben ser contabilizados presupuestariamente, es origen de la rectificación presupuestaria presente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, con un incremento de \$ 257.350.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta), de acuerdo al siguiente detalle:

I - INGRESOS - Partidas a Incrementar.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>RECTIFICADO</u>
1.1.02.02	CONTRIB S/SERVICIOS S/COMERCIOS E INDUSTRIAS (Ej Anteriores)	30.000.-	6.500.-	36.500.-

Nota: se refleja el producido de gestiones de cobro de deudas atrasadas de comercios e industrias locales, cuyo saldo se ha procurado resolver a favor del Municipio.-

1.1.09.01	OBRAS SOCIALES	150.000.-	20.500.-	170.500.-
-----------	----------------	-----------	----------	-----------

Nota: el origen de este incremento de la Partida data de las gestiones de cobro efectuadas desde el Centro de Salud Municipal "Dr. René G. Favalaro-In Memoriam" en lo referido al sistema de Autogestión Administrativa, que se actualizó en su totalidad, en un esfuerzo administrativo cuyo resultado superó las expectativas al respecto.-

1.1.09.02	CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS	8.000.-	53.500.-	61.500.-
-----------	----------------------------	---------	----------	----------

Nota: el incremento en la Partida se origina con motivo de ingresos registrados en el Centro de Salud Municipal "Dr. René G. Favalaro-In Memoriam", con motivo de colaboraciones dinerarias efectuadas por pacientes que no pueden costear en su totalidad las prestaciones médicas y hospitalarias que reciben, pero Sí Colaboran a su posibilidad y también registra pagos de pacientes independientes que pagan por los servicios, encontrándose fuera del sistema de Obras Sociales.-



1.1.10.99	OTROS (I.S.E.T.)	1.300.-	1.700.-	3.000.-
-----------	------------------	---------	---------	---------

Nota: registra ingresos producidos por confección de fotocopias a alumnos de la Carrera Enfermería Profesional, que se incorporó como un servicio a los alumnos del ISET concurrentes a la misma, a los fines de una mayor comodidad y ante la imposibilidad de conseguir la bibliografía en otro medio que fuere el provisto por la institución educativa dadas las características del estudio.-

1.1.11.01	LICENCIAS DE CONDUCIR	50.000.-	69.000.-	119.000.-
-----------	-----------------------	----------	----------	-----------

Nota: con motivo de la implementación provincial del nuevo formato de las Licencias para Conducir Vehículos, los titulares de los registros de conductor debieron concurrir a cumplimentar los requisitos en el marco de la Ley Provincial de Tránsito al cual se encuentra adherida la Municipalidad, que implementa las nuevas licencias de conducir; ello produjo un incremento en lo recaudado por el concepto, teniendo en cuenta que cada copia tiene como costo mínimo \$ 13.- por cada año, habiéndose totalizado a la fecha más de 2.600 licencias emitidas.-

1.1.12.01	ALQUILER MAQUINARIAS Y EQ.	20.000.-	2.000.-	22.000.-
-----------	----------------------------	----------	---------	----------

Nota: dado la posibilidad y necesidad de contar con maquinarias y servicios (viajes de tierra, escombros, motoniveladora, etc.) y debido a que se ha puesto en marcha una nueva forma de implementar el servicio previo abono del mismo, ello ha producido un incremento en el rubro mencionado, que asimismo compensa el costo de combustible y el tiempo de uso de las maquinarias del Municipio.-

1.1.14.01	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS: PAVIMENTO URBANO	2.400.-	21.000.-	23.400.-
-----------	---	---------	----------	----------

Nota: el fruto de políticas de recuperación de inversiones por mejoras efectuadas en su momento por el Municipio, especialmente en el rubro Pavimento Urbano, indica el incremento de esta Partida de Contribuciones por mejoras, logrado a través del trato personalizado con los deudores de las mismas, entendiéndose que las inversiones públicas que mejoran los inmuebles, tienen real incidencia sobre el valor de los mismos, circunstancia ésta que sumado a la buena voluntad de los contribuyentes, ha permitido sanear estas cuentas.-

1.2.01.02	COPARTICIPACION EJ. ANTER.	90.000.-	8.000.-	98.000.-
-----------	----------------------------	----------	---------	----------

Nota: refleja el excedente de lo previsto de Coparticipación Impositiva Provincial Ejercicio Anterior (2004), correspondiente a 2º Quincena - Diciembre/2004.-

1.2.3.03	PLAN ALIMENTARIO NACIONAL	50.000.-	21.000.-	71.000.-
----------	---------------------------	----------	----------	----------

Nota: el aumento en el monto de la Partida refleja las gestiones realizadas por el Municipio ante autoridades del Ministerio de la Solidaridad de la Provincia, habiéndose logrado incrementar la recepción de bolsones alimentarios, que permiten llegar a más hogares, con esta paliativo económico ante las difíciles circunstancias socioeconómicas actuales.-

2.1.01	VENTA BIENES MUEBLES	15.000.-	5.000.-	20.000.-
--------	----------------------	----------	---------	----------

Nota: en la cuenta mencionada, se establece el producido de la venta por parte del Municipio de dos (2) máquinas motoniveladoras a particular, cuya utilidad práctica y económica a la Administración Municipal no le convenía, y cuya autorización de enajenación se realizó a través del H. Concejo Deliberante.-



2.1.02	INMUEBLES	-,-	2.850.-	2.850.-
--------	-----------	-----	---------	---------

Nota: se establece en dicha cuenta, el producido económico de la venta de terrenos municipales con fines exclusivamente sociales a personas carente de viviendas, a los fines de que con un valor sumamente accesible puedan contar con un espacio físico para construir en tiempo prudente su vivienda social, y de esta manera solucionar el déficit habitacional existen en la localidad; dichas ventas de terrenos se realizaron previo informe socioeconómico del área social que avala y fundamenta tal decisión en cada caso específico.-

2.2.01	IPV - FOVICOR 30 Viviendas	35.000.-	3.700.-	38.700.-
2.2.04	IPV - FOVICOR 8 Viviendas	1.200.-	12.800.-	14.000.-
2.2.05	IPV - FOVICOR - 14 Viviendas	15.000.-	18.800.-	33.800.-

Nota: en estas cuentas se refleja el ingreso producido por el tratamiento personal, gestiones de cobro iniciadas por la Municipalidad a los pobladores adjudicados de estos planes provinciales de viviendas, existiendo un buen número de ellos que no tenían sus cuentas al día en concepto de pago de la vivienda al FOVICOR. El entendimiento llegado permitió que se convinieran formas de pago con dichos vecinos, permitiendo de esta forma recuperar lo que en concepto de Garantía, el Gobierno Provincial descuenta al Municipio de la Coparticipación Impositiva Provincial que mensualmente ingresa al mismo.-

3.2.01	APORTES PROVINCIALES	10.000.-	11.000.-	21.000.-
--------	----------------------	----------	----------	----------

Nota: son los importes dinerarios que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, ingresó con destino a instituciones de orden deportivo de nuestra localidad, en oportunidad de la visita de Autoridades Provinciales a Huinca Renancó, con motivo de la inauguración Barrio 49 Viviendas DPV, Dichos importes fueron destinados a las instituciones indicadas por las mencionadas autoridades.-

TOTAL A INCREMENTAR.....\$ 257.350.-

II - EGRESOS - Partidas a Incrementar.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>RECTIFICADO</u>
5.51.1.03.06.062	Vales Alimentarios	235.600.-	40.340.-	275.940.-
5.51.1.03.06.061	Plan Alimentario Nacional	60.000.-	21.000.-	81.000.-
2.21.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	93.543.-	2.080.-	95.623.-
2.21.1.01.01.002	Personal No Permanente	16.851.-	1.040.-	17.891.-
2.22.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	43.306.-	780.-	44.086.-
2.23.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	8.093.-	130.-	8.223.-
3.31.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	129.170.-	1.820.-	130.990.-
4.41.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	26.442.-	1.040.-	27.482.-
5.51.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	24.057.-	1.040.-	25.097.-
5.52.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	48.440.-	2.860.-	51.300.-
5.53.1.01.01.001	Personal Planta Permanente	114.677.-	4.420.-	119.097.-
5.53.1.01.03	Servicios No Personales	332.000.-	53.500.-	385.500.-
5.53.1.01.02	Bienes de Consumo	103.100.-	20.000.-	123.100.-
3.32.1.03.06.113	Pago Licencias de Conducir	46.000.-	22.000.-	68.000.-
2.22.1.01.03	Servicios No Personales	87.700.-	5.000.-	92.700.-
2.22.1.01.02	Bienes de Consumo	35.100.-	5.000.-	40.100.-
4.42.1.01.02	Bienes de Consumo	180.000.-	20.000.-	200.000.-
4.42.1.01.03	Servicios No Personales	103.200.-	20.000.-	123.200.-
3.32.3.09.20.092	FOVICOR-14 Viviendas	143.-	18.800.-	18.943.-
3.32.3.09.20.091	FOVICOR-8 Viviendas	420.-	12.800.-	13.220.-
3.32.3.09.20.090	FOVICOR-30 Viviendas	42.444.-	3.700.-	46.144.-
TOTAL A INCREMENTAR.....			\$ <u>257.350.-</u>	



Art.2º).- Con la presente Rectificación Presupuestaria - que lleva el N° 006/2005 - el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipal queda fijado en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 5.954.510.-).-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL